

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
ACTA No. 133
SESION ORDINARIA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO
Martes 19 de marzo de 2002

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, el día Martes 19 de marzo de dos mil dos, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, como Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo; Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Ing. Manuel Hernández Paz, Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Ing. Rosalío Rosales, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA; Dr. Jorge Antonio Flores, Decano Académico de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; - Comisionado de Policía Oscar Armando Gómez, Sub-Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Ing. Marco Antonio Díaz, Director de la Carrera de Informática Administrativa, de la Universidad de San Pedro Sula, y el Lic. Luis R. Barahona Donaire, en su condición de Secretario por Ley del Consejo Técnico Consultivo. Como representante Suplente asistió el Ing. Domingo Omar Oyuela, Jefe de Unidad Académica de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. Como invitados especiales asistieron el Lic. Reydilio Reyes Sorto, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; el Lics. Enrique Cáceres Bertetty, Secretario Adjunto; Lic. José Lester López, Director de la División de Administración, Lic. Gerardo Pacheco y Lic. Héctor E. Guevara Pinto, Jefe y Sub-Jefe respectivamente de la División de Sistemas y Computación, todos ellos de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. Efraín Hernández, Vice-Rector Académico de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. De la Dirección de Educación Superior asistieron la Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal, Lic. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa, Lic. Cleopatra Isabel Duarte, Lic. Sara Vilma Bonilla y Lic. Elizabeth Posadas Cruz, personal de logística de la Secretaría del Consejo. Con excusa el Arq. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; el Lic. Edwin Romell Galo y Lic. Alejandro Galo Roldán, Vice-Rector y Director Académica, respectivamente de la Universidad de San Pedro Sula, USPS.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

La MSc. Lea Azucena Cruz, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo, certificó que estaban presente ocho de los quince miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez comprobado el quórum, la Señora Presidenta por Ley abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las diez con treinta y cinco minutos de la mañana, iniciando así el desarrollo de la misma.

SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS, POR EL DOCTOR MANUEL FIGUEROA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.

El Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, dirigió la Oración dando gracias nuevamente a Dios por estar reunidos y pidiendo bendiga los Centros de Educación Superior, para que éstos sean instrumentos en sus manos para el desarrollo de nuestro país.

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

La Señora Presidenta por Ley sometió a discusión la Agenda, la que fue aprobada en el siguiente orden:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios por el Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 132.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Discusión del Dictamen de la Comisión integrada por el Consejo Técnico Consultivo, para hacer un Análisis Jurídico de la situación actual de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA.
7. Emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Premédica en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
8. Emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de

Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

9. Emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
10. Emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas y Banca, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
11. Varios.
 - a. Solicitud del Ing. Rosalío Rosales, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA, para que se realice Sesión Extraordinaria del Consejo Técnico Consultivo.
12. Cierre de la Sesión.

CUARTO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (ACTA No. 132).

El Acta No. 132 fue aprobada sin enmiendas, ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo Técnico Consultivo, dió lectura a la correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 13 de marzo de 2002, del Lic. Edwin Romell Galo, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, en la que se excusa por no asistir a la presente sesión y al mismo tiempo designa al Ing. Marco Antonio Díaz, Director de la Carrera de Informática Administrativa de su Centro, para que los represente.
- b. Nota de fecha 15 de marzo de 2002, enviada por el Dr. Raúl Santos, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en la que solicita se le excuse por no asistir a la presente sesión.
- c. Nota de fecha 19 de marzo de 2002, enviada por el Arq. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, en la que se excusa por no poder asistir a la sesión de esta fecha.

INFORMES:

1. El Ing. Ramón Rosalío Rosales, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA informó que recientemente viajó a España para visitar dos Universidades de ese país, la Universidad de Armería y la Universidad de Granada, con las cuales había firmado Convenios macros para intercambio académico, por lo que solicitó que a nombre del Consejo Técnico Consultivo se enviara nota para agradecer las atenciones de las que fue objeto.
2. El Ing. Manuel Hernández Paz, Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, aprovechó el momento para dar la más cordial bienvenida a todos los Miembros presentes.

SEXTO: DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INTEGRADA POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, PARA HACER UN ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA, ENA.

En este punto el Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo Técnico Consultivo, procedió a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión integrada por éste mismo Consejo, en la Sesión No.132, del 26 de febrero de 2002, con el propósito de que hicieran un Análisis Jurídico de la Situación Actual de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA, el que literalmente dice:

“DICTAMEN. NOSOTROS, MIEMBROS DE LA COMISION NOMBRADA POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO, con el objeto de emitir opinión jurídica sobre la situación legal de la **ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA, ENA,** en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de febrero del año dos mil dos, con todo respeto nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: ANTECEDENTES:** Es del caso hacer una reseña histórica sintetizada sobre los puntos de hecho que consideramos importantes a efecto de emitir una opinión sustentada en la realidad. 1. El 6 de diciembre del año 2001, se publicó en el Diario Oficial LA GACETA número 29,650, el Decreto Legislativo Número 192-2001, mediante el cual, el Congreso Nacional de la República convierte la ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA, ENA, de la ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, en UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, como una Institución del Estado de Nivel Superior de Educación de Servicio Público, *sin fines de lucro, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Agrícolas y afines, al más alto nivel académico, científico y con valores éticos,* tal como lo establece el artículo 1 del citado instrumento jurídico. 1. El 19 de diciembre del 2001, en el Salón de Sesiones de la anteriormente ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA, ubicado en Catacamas, Departamento de Olancho, en aplicación de los Artículos 2 y 7 del Decreto

Legislativo Número 192-2001, se reunieron las personas que integran la estructura de las dependencias administrativas de la antigua ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA, conforme lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo Ejecutivo Número 343-97, quienes asumieron la responsabilidad de elaborar los Estatutos y Reglamentos del Gobierno Universitario, nombrando para tal efecto a las Comisiones especiales y señalando el término de 30 días para rendir el informe correspondiente. Todo lo cual aparece en la copia del ACTA en referencia. 2. Asimismo, en el acta de la sesión celebrada el 19 de diciembre del 2001, se determinó que los ÓRGANOS DEL GOBIERNO UNIVERSITARIO que contemplan los ESTATUTOS y que deberán ser aprobados por el HONORABLE CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR serán: a. EL CONSEJO DIRECTIVO SUPERIOR conformado con las autoridades siguientes: Rector, Vice-Rector Académico, Director Administrativo, Secretario General y demás que aparecen enumerados en el acta correspondiente. Y, b. La RECTORIA. Haciéndose notar que se ha nombrado como RECTOR en forma interina al Ingeniero RAMON SOSALIO ROSALES CERRATO y se le autorizó para que procediera al nombramiento interino de las personas que asumirán las responsabilidades en los cargos antes referidos hasta APROBARSE y REGISTRARSE el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD por el Honorable CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR igualmente se autorizó para otorgar el Mandato Especial a un Profesional del Derecho debidamente colegiado para los trámites de Ley. 3. El 28 de febrero del 2002, el Abogado OMAR CERNA GARCIA, Colegiado e inscrito con el número 1117 en el honorable Colegio de Abogados de Honduras, compareció ante la DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR, acompañando la documentación del caso, solicitando que se eleve ante el Honorable CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR la solicitud para la CREACION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, que es el objeto del presente estudio. CUESTIONES DE DERECHO: Atinentes al presente asunto, encontramos las siguientes normas: 1. El derecho de petición consignado en el artículo 80 de la Constitución de la República. 2. La exclusividad de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, que se encuentra establecida en el artículo 160 de la Constitución de la República, para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Asimismo está constitucionalmente autorizada para programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. 3. Corresponde al CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR, aprobar la creación y el funcionamiento de centros de Educación Superior. Art. 17, literal c) de la Ley de Educación Superior. 4. Al CONSEJO TECNICO CONSULTIVO le compete dictaminar en asuntos académicos sobre los que deba emitir resolución definitiva de fondo el Consejo de Educación Superior. Art. 20 literal c) de la Ley citada. 5. La DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR es el órgano ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación Superior, actúa como Secretaría del Nivel y su Director es el medio de comunicación y enlace con los centros de educación superior. Art. 21 de la Ley en referencia. 6. Previo a la resolución del CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR, le corresponde a la

DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR emitir su opinión razonada sobre la autorización del funcionamiento de centros de educación superior. Art. 24 literal a). 7. Los fundamentos de derecho invocados por el peticionante son aplicables al presente caso, por lo que son oportunos. Es importante hacer notar que la emisión del Decreto 192-2001 por el Congreso Nacional, responde a los usos y prácticas legislativas de Honduras, no violenta la exclusividad de la UNAH, sino que, en la solicitud de mérito, queda incólume la potestad de la UNAH para aprobar la organización y el funcionamiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, y asegura los aspectos PATRIMONIALES, pues dicho Decreto tiene el carácter formal y material de una ley, por lo que la ejecución del artículo 3 del referido Decreto da garantía de un patrimonio propia de la nueva UNIVERSIDAD en referencia. OPINIÓN. Con el respeto debido, los suscritos miembros de la Comisión especial nos permitimos emitir OPINION FAVORABLE a la admisión de la solicitud a que hicimos referencia en el preámbulo del presente dictamen y se sigan los trámites correspondientes de conformidad a la Ley de Educación Superior y sus Reglamentos. No obstante para evitar el vacío que se da al darle vida jurídica a la Escuela Nacional de Agricultura, ENA, como Universidad según el Decreto No. 192-2001 por parte del Congreso Nacional y la existencia de la Universidad Nacional de Agricultura conforme a la Ley de Educación Superior, es preciso que a la Solicitud presentada por el Consejo Directivo Provisional ante la Dirección de Educación Superior se le dé la compulsión debida a efecto de llenar jurídicamente el vacío expresado y se subsane por la vía más expedita el impase administrativo que entrapa el desarrollo de la UNA dentro de los preceptos jurídico – legales. Con la esperanza de haber cumplido bien y fielmente nuestro cometido. Suscribimos el presente documento en la Ciudad Universitaria, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dos. **ABOG. LILY PINEL DE ESPINAL, CONSULTORA LEGAL-DES; MSc. RAMÓN YÁNEZ ESCOBAR, DIRECTOR-ISEP; LIC. REYDILIO REYES SORTO, SECRETARIO-ISEP.”**

Enseguida la MSc. Lea Azucena Cruz, Presidenta por Ley, del Consejo Consultivo puso a discusión el dictamen jurídico presentado. Los miembros del Consejo, después de discutir ampliamente el documento, decidieron darlo por recibido y elevarlo al Consejo de Educación Superior para lo procedente.

SEPTIMO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PREMÉDICA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.

El Consejo Técnico Consultivo, después de analizar y discutir la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Premédica, en el Grado de

Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, resolvieron emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 193-133-02

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.886-138-2001 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.138 de fecha 10 de agosto de 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Premédica, en el Grado Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

1. En el Diagnóstico falta mejorar la justificación y la diferencia entre las Carreras de Pre-médica y Medicina.
2. Faltan los currículos del personal docente que laborará en la Carrera.
3. Los documentos no especifican las habilidades y el tipo de empleos que podrán desempeñar los egresados.
4. Por el Perfil Profesional esperado y el flujograma de asignaturas creemos que el nombre de la carrera no es adecuado, sugerimos denominarle Licenciatura en Salud Pública o Licenciatura de Promoción en Salud Pública o Comunitaria.
5. La Carrera debe tener identidad y salida profesional y no debe verse como un estudio temporal que posibilite el continuar estudios en la Carrera de Medicina.
6. Faltan asignaturas o formación sobre primeros auxilios o técnicas paramédicas (solo existe una).
7. ¿La Carrera de Premédica tendrá opción para continuar estudios de Medicina?, ¿Tienen convenios con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que los egresados de dicha carrera sean aceptados con reconocimiento de los Estudios de Premédica?.
8. El Plan establece que aceptarán el 100% de equivalencias, siendo la costumbre que cada Centro de Educación Superior se reserve un porcentaje para la formación filosófica que identifica a la institución.

9. ¿Cómo se pretende implementar a ésta Carrera con varias orientaciones?, se recomienda que las mismas sean expuestas en este mismo Plan de Estudios.
10. Es necesario investigar y plantear la condición de los egresados de esta Carrera respecto al Estatuto del Médico, colegiación profesional, etc.
11. ¿Cómo concientizarán a sus egresados, respecto a cómo se les llamará una vez graduados, Doctor, Licenciado, etc?
12. La Carrera debe tener identidad y salida profesional y no debe verse como un estudio temporal que posibilite el continuar estudios en la Carrera de Medicina. Lo anterior tomando en cuenta que los estudios de Medicina son los más extensos en el país y esto va en detrimento de la situación financiera de los potenciales estudiantiles, puesto que no los prepara para incorporarse al mercado laboral.
13. No se muestra exactamente como y en donde realizarán sus prácticas los estudiantes de esta carrera.
14. Nos parece excelente la idea de que los estudiantes tengan una buena formación en el idioma inglés sin embargo esto no parece estar dentro del programa con solo dos niveles de inglés, sobre todo considerando que la mayoría de estudiantes no proceden de instituciones bilingües.
15. No tengo claro cuantas horas son de teoría y cuantas de práctica en las diferentes clases que llevan laboratorio. Tampoco se dice de los laboratorios de clases como fisiología, anatomía, neuroanatomía, bioquímica, etc.
16. Llama la atención el que sean 10 períodos lo cual implica 3.3 años y 212 unidades valorativas. Esto es, períodos excesivamente cargados en unidades valorativas con lo cual la exigencia sobre el estudiante puede afectar el rendimiento.
17. Las clases de prácticas de salud comunitaria y salud pública hablan de conferencias magistrales, investigaciones de campo, entrevistas, foros, trabajos de grupo y no parecen haber llevado antes ningún curso sobre metodología de la Investigación y tampoco hablan de clases magistrales.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Premédica, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

No aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Premédica, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, en atención a las observaciones planteadas.

Tegucigalpa, 19 de marzo de 2002.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

**MSc. LEA AZUCENA CRUZ
PRESIDENTA POR LEY**

OCTAVO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Consejo Técnico Consultivo, después de analizar y discutir la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, resolvieron emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 194-133-02

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.922-141-2001 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.141 de fecha 9 de noviembre de 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

1. Los cambios al Plan de Estudios se encuentran bien insertados y los códigos, asignaturas y requisitos se encuentran correctos.
2. Llama poderosamente la atención la existencia de varias asignaturas que tienen un valor de cero unidades valorativas, además el documento no explica cómo estas materias afectarán su formación o su índice académico. Estas asignaturas tienen clases prácticas y teóricas, por lo

que creemos que se podría justificar su valor e inserción en el Plan de Estudios.

3. Organizar por la vía de competencias en los requisitos de graduación las asignaturas que aparecen con cero unidades valorativas.
4. Se propone que se cambie el nombre de la asignatura Laboratorio de Power Point por el de Laboratorio de Presentaciones.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; previo integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen.

Tegucigalpa, 19 de marzo de 2002.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

**MSc. LEA AZUCENA CRUZ
PRESIDENTA POR LEY**

NOVENO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Consejo Técnico Consultivo, después de analizar y discutir la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, resolvieron emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 195-133-02

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.923-141-2001 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.141 de fecha 9 de noviembre de 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

1. La metodología de enseñanza aprendizaje es eminentemente teórica, ya que los planes de estudio no contemplan horas de laboratorio o prácticas, al igual que la metodología de los planes de estudio no lo mencionan.
2. El programa de Ingeniería Ambiental debe incluir temáticas tales como:
 - Factores ambientales de la Urbanización.
 - Ambiente y diseño en proyectos de desarrollo.
 - Ordenamiento Territorial.
 - Formulación de proyectos ambientales.
 - Análisis de Impacto Ambiental.
 - Consideraciones geológicas, hidrológicas y climáticas en proyectos de urbanización.
3. Ya que existe una asignatura exclusiva para puentes, debería eliminarse el estudio de puentes de la asignatura Vías de Comunicación II.
4. La asignatura de Ecología en razón de su contenido debería llamarse Educación Ambiental.
5. En algunas asignaturas los objetivos no especifican si son generales o específicos y algunos aparecen redactados como actividades.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica

Centroamericana, UNITEC; previo integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen.

Tegucigalpa, 19 de marzo de 2002.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

MSc. LEA AZUCENA CRUZ
PRESIDENTA POR LEY

DÉCIMO: **EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS Y BANCA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

El Consejo Técnico Consultivo, después de analizar y discutir la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas y Banca, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, resolvieron emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 196-133-02

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 924-141-2001 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 141 de fecha 9 de noviembre de 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas y Banca, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

1. En el marco conceptual es necesario hacer referencia a la crisis que han sufrido algunas instituciones financieras del país, lo cual justifica aún más la necesidad de formas profesionales capaces en esta área.
2. En la formación de actitudes y valores no se aprecia inciso alguno en procura de la ética profesional y moral, no obstante de ser un objetivo dela carrera y de tener una asignatura sobre éste tema.

3. En la asignatura de Contabilidad I, el tema 5 está incluido en el 1, debe cambiarse la redacción de éste para que comprenda la aplicación de los principios y en lugar del 5 incluir el tema elaboración del Estado Financiero.
4. Incluir en la asignatura de Contabilidad III el tema de las Cooperativas como modelos de Sociedad de mucho peso económico en el país.
5. En Contabilidad II se debe incluir el tema de ventas a plazo como una modalidad de las cuentas por cobrar. En este mismo programa el tema número 8 debe llamarse Contabilidad de Sucursales, Agencia y Casa Matriz para asegurar así que el enfoque sea completo.
6. Debe considerarse el mercado informal que apoya a las pequeñas empresas o comerciantes.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas y Banca, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas y Banca, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; previo integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen.

Tegucigalpa, 19 de marzo de 2002.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

MSc. LEA AZUCENA CRUZ
PRESIDENTA POR LEY

DECIMO **PRIMERO: VARIOS**

En este apartado se conoció el siguiente punto:

A. SOLICITUD DEL ING. ROSALÍO ROSALES, DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA, ENA, PARA QUE SE REALICE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.

La MSc. Lea Azucena Cruz, Presidenta por Ley del Consejo cedió la palabra al Ing. Rosalío Rosales, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA, quien solicitó a los miembros del Consejo Técnico Consultivo, su apoyo en el sentido de que se pudiera realizar Sesión Extraordinaria del Consejo Técnico Consultivo, en los próximos días, con el propósito de que se tratara como punto único la Solicitud de Aprobación de los Estatutos de la Universidad Nacional de Agricultura, ya que la solicitud y los documentos serían admitidos en la sesión del Consejo de Educación Superior, a realizarse el 22 de marzo del año en curso.

Al respecto la Lic. Lea Azucena Cruz, Presidenta por Ley del Consejo, dijo que era importante saber antes de todo si realmente éste punto se trataría en la mencionada Sesión, porque de lo contrario no tendría sentido la aprobación de una Sesión Extraordinaria.

Enseguida el Lic. Luis R. Barahona Donaire, aclaró que el punto en mención no formaba parte de la Agenda de la próxima Sesión del Consejo de Educación Superior, arguyendo que en la División de Tecnología Educativa, de la Dirección de Educación Superior, aún no se había completado la revisión de los documentos presentados por los interesados.

Después de escuchar lo anterior, la Lic. Lea Azucena Cruz, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, garantizó al Ing. Rosalío Rosales, el apoyo del Consejo Técnico Consultivo, pero que la Sesión Extraordinaria, en todo caso se hará, después de que el Consejo de Educación Superior admita los documentos presentados para la creación de la Universidad Nacional de Agricultura.

DECIMO

SEGUNDO: CIERRE DE LA SESION

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, la Señora Presidenta por Ley, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 133 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las doce con treinta minutos de la tarde, del día martes diecinueve de marzo del dos mil dos.

Firman esta Acta, la MSc. Lea Azucena Cruz, Presidenta por Ley, del Consejo Técnico Consultivo y el Lic. Luis R. Barahona Donaire, Director Suplente de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario por Ley del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

**MSc. LEA AZUCENA CRUZ
PRESIDENTA POR LEY
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**LIC. LUIS R. BARAHONA DONAIRE
SECRETARIO POR LEY
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**